



MINISTERIO DEL INTERIOR

V. 353

Expte. N° 2022-4-1-0003642

Montevideo, 23 ENE 2023

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas al Acuerdo a celebrarse entre el Ministerio del Interior y el Banco de Seguros del Estado, que incluye bienes inmuebles afectados a los mismos;-----

RESULTANDO: I) que consta en obrados que las bases del Acuerdo consisten en la enajenación por parte del Banco de Seguros del Estado al Ministerio del Interior del padrón identificado con el número cinco mil cuatrocientos ochenta y seis (5.486) sito en la localidad catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, el que fuera sede del ex Hospital del citado Ente Autónomo, ubicado en la calle Mercedes número 1004, cuyo frente también incluye a la calle Julio Herrera y Obes números 1426, 1430 y 1432 por la suma de U\$S 10.580.000 (dólares estadounidenses diez millones quinientos ochenta mil);-----

II) que se ha acordado que el valor total de la operación es la suma de U\$S 10.580.000 (dólares estadounidenses diez millones quinientos ochenta mil) la que se abonará por parte del Ministerio del Interior de la siguiente forma: **a)** la suma de U\$S 9.000.000 (dólares estadounidenses nueve millones) será abonada en 360 (trescientos sesenta) cuotas mensuales y consecutivas en Unidades Indexadas más un interés de un 4 % (cuatro por ciento) anual, con un plazo de gracia de 3 (tres) años desde la firma de la enajenación para el inicio del pago de dichas cuotas y **b)** el saldo por la suma de U\$S 1.580.000 (dólares

estadounidenses un millón quinientos ochenta mil) con la transferencia al Banco de Seguros de la Fracción 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Rodríguez Anguiano de marzo de 2022, (antes en mayor área padrón número 426.808) de la localidad catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, el que consta de una superficie de una hectárea tres mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (1Há 3.769 m² 35 dm²);-----

III) que el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior se expidió por Dictamen N° 104/2022 de 9 de junio de 2022, donde realiza un detallado análisis jurídico y normativo de la operación, señalando entre otras consideraciones que en el caso del Ministerio del Interior la disposición legal habilitante para la enajenación del inmueble de mención está dada por la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la que en su artículo 271 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar o disponer derechos sobre los bienes inmuebles del Estado, que se encuentra bajo la administración del Inciso 04-Ministerio del Interior;-----

IV) que habiéndose remitido las actuaciones a la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior, por informe de 10 de junio de 2022 se establece que dadas las condiciones pactadas para el pago, no existen observaciones que formular desde el punto de vista financiero, señalándose que la compra será imputada al Proyecto 973 “Inmuebles”, Programa 460 “Prevención y represión de los delitos”, Financiación 1.1,



MINISTERIO DEL INTERIOR

Unidad Ejecutora 001 "Secretaría", obligando en cada ejercicio los montos que correspondan;-----

V) que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 343 numeral 2º) de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970 y por el artículo 39 del Decreto 150/012, de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.), en relación a los inmuebles objeto del Acuerdo de referencia, constando informes técnicos del Área de Avalúos, Tasaciones Urbanas y Suburbanas de la Dirección Nacional de Catastro;-----

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo antes expuesto, corresponde autorizar la celebración del Acuerdo de referencia entre el Ministerio del Interior y el Banco de Seguros del Estado en las condiciones señaladas, en el entendido que la concreción del negocio resulta beneficioso para ambas Instituciones siendo pertinente declarar prescindible del Ministerio del Interior el inmueble antes relacionado y autorizar su enajenación;-----

II) que además es necesario designar al señor Ministro del Interior para que en nombre y representación del Estado -Ministerio del Interior- otorgue y suscriba el referido Acuerdo, escrituras públicas y demás documentación pertinente;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio del Interior a celebrar con el Banco de Seguros del Estado el Acuerdo relacionado en los Resultandos de la presente, en las condiciones allí establecidas, con el fin de adquirir el padrón

identificado con el número cinco mil cuatrocientos ochenta y seis (5.486) sito en la localidad catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, el que fuera sede del ex Hospital del citado ente Autónomo, ubicado en la calle Mercedes número 1004, cuyo frente también incluye a la calle Julio Herrera y Obes números 1426, 1430 y 1432 por la suma de U\$S 10.580.000 (dólares estadounidenses diez millones quinientos ochenta mil).-----

2°) La adquisición del inmueble de mención por parte del Ministerio del Interior será imputada al Proyecto 973 “Inmuebles”, Programa 460 “Prevención y represión de los delitos”, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría”, obligando en cada ejercicio los montos que correspondan.-----

3°) Declárase prescindible del Ministerio del Interior el inmueble Fracción 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Rodríguez Anguiano de marzo de 2022, (antes en mayor área padrón número 426.808) de la localidad catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, el que consta de una superficie de una hectárea tres mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (1Há 3.769 m² 35 dm²) autorizando su enajenación.-----

4°) Desígnase al señor Ministro del Interior para que en nombre y representación del Estado -Ministerio del Interior- otorgue y suscriba el referido Acuerdo, escrituras públicas y demás documentación pertinente.-----



MINISTERIO DEL INTERIOR

- 5°) PASE al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior para conocimiento y prosecución de las actuaciones pertinentes, realizando las coordinaciones necesarias con el Banco de Seguros del Estado. Cumplido comuníquese al Registro Único de Inmuebles del Estado de la Dirección Nacional de Catastro.-----
- 6°) Comuníquese a la Asamblea General en aplicación de lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley N.º 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Ley N° 14.982, de 24 de diciembre de 1979.-----

DPNAR/AMA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
LACALLE POU LUIS